

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 18 AGO 2022

ADICIÓN No. 1-Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 017 DE 25 DE ENERO DE 2022	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE CONTRATISTA	RADIO PRENSA Y TELEVISIÓN SAS RTP ✓
NIT:	900040713-9
REP. LEGAL	HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO ✓
C.C. No.	93.376.660 de Ibagué
DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 3-16 piso 3
CIUDAD:	Ibagué
TELÉFONO:	3152575380
EMAIL:	Secretaria@ondasdeibague.com,
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UNA EMISORA AM CON AMPLIA COBERTURA EN IBAGUÉ PARA LA EMISIÓN DE MENSAJES REFERENTES A INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$54.000.000 ✓
VALOR ADICIÓN No. 01	\$27.000.000 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$81.000.000 ✓
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES ✓
PLAZO ADICIONAL No. 1	TRES (3) MESES ✓
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES ✓
SUPERVISOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III COMUNICACIONES

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa RADIO PRENSA Y TELEVISIÓN SAS RTP, identificado con Nit No. 900040713-9, el cual está representado legalmente por el señor HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.660 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4
FECHA: 18 AGO 2022		

1.- Que el supervisor del contrato en mención presentaron solicitud de fecha 29 de julio de 2022, en la que manifiesta que otorga viabilidad técnica para que se otorgue la adición y prórroga del contrato de publicidad No. 017 de 2022, con los siguientes considerandos:

Que es importante para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL garantizar el cumplimiento de su misión y visión, frente a sus clientes, usuarios y comunidad en general, relacionados con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, con calidad, continuidad y cobertura y lograr ser reconocida como una empresa de servicios públicos competitiva en el mercado local y nacional.

Que en aras de dar cumplimiento a estas metas, desde la oficina de Comunicaciones y Relaciones públicas del IBAL S.A E.S.P OFICIAL se adelantan las acciones necesarias tendientes a la divulgación eficiente de información relacionada con la prestación del servicio, planeando y ejecutando estrategias de comunicación en los niveles interno y externo del IBAL ESP OFICIAL para contribuir a la proyección de la imagen institucional, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión, asegurando un fácil acceso a la información y visibilización de los procesos.

Que dentro de los objetivos de calidad que se promueven en el Sistema Integrado de Gestión está el de generar acciones para mejorar los niveles de satisfacción del cliente interno y externo en el marco de sus requisitos y necesidades.

Una de las estrategias para llegar a los usuarios y diferentes públicos de interés es la de tener como apoyo a los medios de comunicación, que, a través de la radio, la televisión, prensa, la web y los medios alternativos, sirven como puentes directos entre las comunidades y la empresa. Es a través de estos espacios es el que la empresa a logrado dar a conocer la gestión realizada de anunciar y compartir campañas de sensibilización con campañas (...)

Adicional a esto desde el grupo de gestión ambiental se han realizado diferentes solicitudes para la lectura de los permisos ante Cortolima para la realización de de la prospección y exploración de pozos profundos localizados en diferentes partes de la ciudad, lo cual es obligatorio realizar su difusión en diferentes medios masivos, para esto se deja la evidencia de la solicitud realizada por parte de cortolima y el certificado de lectura por parte de la emisora.

Es por esto que se hace necesario ampliar los términos de contrato tanto en adición al monto y prórroga en tiempo, ya que esta información es de interés y al transmitirse por los medios de comunicación permite aumentar el número de personas que la reciben y le ofrece a la comunidad en general y a los usuarios ser veedores de las actividades que se desarrollan.

[Handwritten signature]

 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 3 de 4

FECHA: 18 AGO 2022

Por lo anterior y en cumplimiento de las estrategias de comunicación planteadas como PLAN DE MEDIOS DE LA EMPRESA, resulta imperativo contratar pautas publicitarias con diversos medios de comunicación e información, con el fin de ampliar los canales de difusión de los mensajes que son de interés a la comunidad en general, se define como necesario tener espacios en medios de comunicación radiales que tienen gran representatividad y desarrollan a través de sus redes un acercamiento a los ibaguereños, teniéndolos como los mejores aliados en la generación de espacios para que los usuarios puedan ser veedores de la gestión del Ibal, teniendo acceso a información oficial.

2.- Hace parte integral de la presente adición y prórroga la solicitud avalada por el supervisor del contrato.

3.- Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220763 del 08 de agosto de 2022 para amparar la presente adición en valor.

5.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga y adición conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

6- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 017 DE 25 DE ENERO DE 2022, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 017 DE 25 DE ENERO DE 2022**, en las suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) MCTE**, para un valor total del contrato **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$81.000.000)** debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en el contrato, para las campañas solicitadas por el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 017 DE 25 DE ENERO DE 2022, así: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 017 DE 25 DE ENERO DE 2022**, en **TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **NUEVE (9) MESES**.

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas, pro cultura, pro ancianos, y la



 IBAL SIG <small>SA ESP. OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES	CÓDIGO: GJ-R-023
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 11.8 AGO 2022

ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 017 DE 25 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

11.8 AGO 2022


ERIKA-MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO
 C.C. No. 93.376.660 de Ibagué
 RL RADIO PRENSA TELEVISION SAS
 Contratista

VoBo: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretaria General 
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Uruña - Profesional Universitario 